



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 02044**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud que antecede, la parte actora intente la notificación del demandado a la dirección consignada a folio 12 del escrito de demanda, es decir, a la nomenclatura: Carrera 9 # 7D-64 de esta ciudad.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 3 de diciembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97953f4208eafd97b2392bc1c62ba66a964d726ae36d2866309f9f9cb0129fdd

Documento generado en 15/07/2021 06:09:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado No. 054 de 16 de julio de 2021.